

ÍNDICE

I. Disposiciones generales



1.3 Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden licencias sabáticas.....	511
Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios	511
Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.....	517
Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza	518
Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Premios extraordinarios de doctorado.....	522
Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa que regula el acceso a los programas de doctorado de la Universidad de Zaragoza de los egresados de titulaciones universitarias oficiales españolas anteriores a las reguladas en el Real Decreto 1393/2007.....	524
Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa	525
Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación Española de Emprendedores Científico-Tecnológicos.....	526

1.4 Rector

Resolución de 2 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector para el Campus de Huesca.....	526
Resolución de 2 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector para el Campus de Huesca.....	527
Resolución de 7 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la directora del Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza	527
Resolución de 18 de agosto de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el director de la Universidad de la Experiencia de Zaragoza	528
Resolución de 10 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar la sustitución de un miembro del Claustro	528

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos.....	529
Ceses.....	530
Información de lo publicado en otros boletines.....	530
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 4 de julio de 2014.....	530
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 7 de julio de 2014	532

I. Disposiciones generales

1.3 Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden licencias sabáticas

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4^a del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06), acuerda la concesión de licencias sabáticas a los siguientes profesores:

Profesor	Departamento	Centro	Período
Agudo Romeo, M ^a Mar	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-15
Domínguez Arranz, Almudena	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-15
Naval López, M ^a Ángeles	Filología Española	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-15
Pérez Sarrión, Guillermo	Historia Moderna y Contemporánea	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-15
Sancho Rocher, Laura	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-15
Vela Tejada, José	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-15
Velasco de la Peña, Esperanza	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-15
Yeste Navarro, Isabel	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-15

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de las memorias presentadas y del informe de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a los siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento
Acero Salazar	Patricia	Ciencias de la Tierra
Acín y Rivera	Jara	Psicología y Sociología
Alameda Serrano	Javier	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Alarcia Alejos	Raquel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Alcaraz Cascales	Josefa	Psicología y Sociología
Alegre Algora	Rosana	Psicología y Sociología
Algarabel Lafuente	Pedro	Física de la Materia Condensada
Álvarez Villaverde	Begoña	Psicología y Sociología
Anglés Latorre	Celia	Psicología y Sociología
Anoro Abenoza	Laura	Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Arroyo Villarino	Mª Teresa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Artal Lerín	María José	Psicología y Sociología
Asensio Martínez	Ángela Cristina	Psicología y Sociología
Asín Mendoza	María	Psicología y Sociología
Asta Andrés	María Pilar	Ciencias de la Tierra
Baldellou Vázquez	Antonio	Pediatría, Radiología y Medicina Física
Baringo Fuentes	Belén	Psicología y Sociología
Barrera Francés	Ana	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Barreras Toledo	Félix Manuel	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Bartalomé Sanjoaquin	Juan	Física de la Materia Condensada
Bartolomé Usieto	Fernando	Física de la Materia Condensada
Baucells Antoñanzas	Ana	Psicología y Sociología
Benavente Portolés	Eva	Psicología y Sociología
Bendicho Hernández	Mª Encarnación	Psicología y Sociología
Benedí Caballero	Manuel	Psicología y Sociología
Bermúdez Almazán	Sara	Psicología y Sociología
Biel Soria	Cecilia	Ciencias de la Tierra
Blanco Lorente	Fernando	Ciencias de la Educación
Blas Lausín	José Manuel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Blasco Carral	Javier	Física de la Materia Condensada
Blasco Muñoz	Susana	Psicología y Sociología
Blasco Peiró	María Teresa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Borrás Álvarez	Marta	Psicología y Sociología
Bosqued Molina	Laura	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Botello Morte	Laura	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Boya Balet	Luis J.	Física Teórica
Buatas Pérez	Mª José	Psicología y Sociología
Burriel Lahoz	Ramón	Física de la Materia Condensada
Cabistany Esqué	Ana Cristina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Calvo Pinilla	Manuel	Matemática Aplicada
Camón Lasheras	Agustín	Física de la Materia Condensada
Campo Ruiz	Javier	Física de la Materia Condensada
Carrión Sanjuán	Alberto	Física Aplicada
Castarlenas Chela	Ricardo	Química Inorgánica
Castellote Mengod	Mercedes	Psicología y Sociología
Castillo Alonso	Ana	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Castro Barrigón	Alberto	Física Teórica
Cepero Tabernero	Carmen	Psicología y Sociología
Cerrada Rojo	Rosario	Psicología y Sociología
Ciria Remacha	Miguel	Física de la Materia Condensada
Colomer Martínez del Peral	Fco. Javier	Psicología y Sociología
Corbatón Pamplona	Vicente Manuel	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Corbera Almajano	Manuel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Costán Galicia	Joaquín Carlos	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Cremades Casasín	Nunilo	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Cruz Flor	Andrés	Física Teórica
Charro Gajate	Celia	Psicología y Sociología
De Carlos Rodríguez	Armando	Psicología y Sociología
De Castro Orós	Isabel	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
De la Fuente Leis	Xermán F.	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
De Miguel Cascán	Daniel	Ciencias de la Tierra
El Khatib Vázquez	Mariam	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Escolano Fuertes	Elisa	Psicología y Sociología
Esperanza Santafé	Fernando	Psicología y Sociología
Esteban Bellido	Palmira	Psicología y Sociología
Evangelisti	Marco	Física de la Materia Condensada
Fabra Dobón	Amparo	Psicología y Sociología
Fernández Crespo	Ana Isabel	Psicología y Sociología
Fernández Novoa	Julio	Física de la Materia Condensada
Ferrández Arenas	Ángel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Ferrández Cortés	Jaime	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Ferreira Aguar	Ana Isabel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Figueroa Pajares	Mariano	Psicología y Sociología
Fratila	Raluca María	Química Orgánica
Frontera Sancho	María	Psicología y Sociología
Frutos Mejías	Luisa María	Geografía y Ordenación del Territorio
Gamboa Guarte	Beatriz	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Garay de Pablo	José	Matemáticas
Garcés Horna	Vanesa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
García Latasa de Araníbar	Francisco Javier	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
García Orduña	Pilar	Química Inorgánica
García Ramo	Raquel	Psicología y Sociología
García Rubio	Mª José	Psicología y Sociología
García Sanz	Montserrat	Psicología y Sociología
Gil Romera	Graciela	Ciencias de la Tierra
Giménez Soro	Raquel	Química Orgánica
Gimeno Floría	María Concepción	Química Inorgánica
Gimeno Monleón	Mª Ángeles	Psicología y Sociología
Gómez Blasco	Begoña	Psicología y Sociología
González Nogales	Ana Isabel	Psicología y Sociología
González Sampériz	Penélope	Ciencias de la Tierra
Gracia Lostao	Ana Isabel	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Grazú	Valeria	Química Orgánica
Gutiérrez Martín	Martín	Física de la Materia Condensada
Gutiérrez Sebastián	Raúl	Psicología y Sociología
Herrera Mercadal	Paola	Psicología y Sociología

Iso Echegoyen	José Javier	Ciencias de la Antigüedad
Jiménez Martínez	Noelia	Psicología y Sociología
Jiménez Rupérez	María Victoria	Química Inorgánica
Jiménez Sáenz	Juana	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Jiménez Sanz	Ana Isabel	Química Orgánica
Jiménez Torrecilla	Santiago	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Jiménez-Muro Pérez Cistué	José Juan	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Jimeno Sáinz	Araceli	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Jordi Anzano	Carlos	Psicología y Sociología
Josa Laorden	Claudia	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Laguna Arranz	Fernando	Psicología y Sociología
Laguna Bercero	Miguel A.	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Lahoz Díaz	Fernando J.	Química Inorgánica
Lanza Salcines	Yolanda	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Lao Romera	Juan	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Larrasoña Gorosquieta	Juan Cruz	Ciencias de la Tierra
Larrea Arbaizar	Ángel	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Lázaro Peinado	Mª Carmen	Didáctica de las Ciencias Experimentales
Linares Vicente	José Antonio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
López Gomollón	Sara	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
López Gracia	Sara	Psicología y Sociología
López Nuñez	Carlos	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Lorente Pérez	Sara	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Lozano Aparicio	María	Psicología y Sociología
Lozano Cansado	Ana	Psicología y Sociología
Lozano Fantoba	Antonio	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Lucas del Pozo	Irene	Física de la Materia Condensada
Luis Vitalla	Fernando	Física de la Materia Condensada
Lukic	Antonela	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Mabry Paraíso	Silvia Elena	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Magén Domínguez	César	Física de la Materia Condensada
Marco Buzunariz	Miguel Ángel	Matemáticas
Marco Gómez	Bárbara	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Marco Muñoz	Ana Belén	Psicología y Sociología
Marcos Martínez	Mercedes	Química Orgánica
Mareschal	Michael	Física de la Materia Condensada
Marín Asín	Esperanza	Psicología y Sociología
Marín Fernández	Reyes	Psicología y Sociología
Marín Velázquez	Juan Antonio	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Marquina García	Clara Isabel	Física de la Materia Condensada
Martín Casado	Marta	Química Inorgánica
Martín Martínez	Jesús	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Martín Moreno	Luis	Física de la Materia Condensada

Martínez Beamonte	Roberto	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Martínez de la Cuadra	Juan	Psicología y Sociología
Martínez de la Fuente	Jesús	Química Orgánica
Martínez Fernández	Elena	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Martínez Gracia	Mª Victoria	Didáctica de las Ciencias Experimentales
Martínez Marín	Miguel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Martínez Martínez	Gema	Ingeniería Química y T. del Medio Ambiente
Martínez Pérez	María	Física Teórica
Melcón Crespo	Almudena	Psicología y Sociología
Merino Rubio	Rosa Isabel	Física de la Materia Condensada
Miguel Sesma	Carmen	Psicología y Sociología
Millán Escolano	Ángel	Física de la Materia Condensada
Montero Abad	José Antonio	Psicología y Sociología
Morales Moya	Ana Luisa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Moreno Caballud	Ana	Ciencias de la Tierra
Morón Giménez	Alejandra	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Morón Lafuente	Mª Carmen	Física de la Materia Condensada
Mostacero Miguel	Enrique	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Murillo Jaso	Manuela Laura	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Navas Izquierdo	Ana María	Ciencias de la Tierra
Nebot Macías	María	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Núñez-Lagos Roglá	Rafael	Física Teórica
Olivares López	José Luis	Pediatría, Radiología y Medicina Física
Olivera González	Susana	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Olivera Pueyo	Javier	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Orduna Catalán	Jesús	Química Orgánica
Pablo Irache	Mª Ángeles	Psicología y Sociología
Palacio Parada	Fernando	Física de la Materia Condensada
Palomero Lobera	Mª Visitación	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pallás Lázaro	Raquel	Psicología y Sociología
Pamplona Hortas	Ana Mª	Psicología y Sociología
Pardos Abad	Mª Carmen	Psicología y Sociología
Pascual García	Asunción	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pelegrín Díaz	Juana	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pellicena Marco	Dolores	Psicología y Sociología
Peralta Yagüe	Mª Ángeles	Psicología y Sociología
Pérez Ena	Laura	Psicología y Sociología
Pérez Gaviro	Sergio	Física Teórica
Pérez Herrera	Raquel	Química Orgánica
Pérez Yus	Mª Cruz	Psicología y Sociología
Peribáñez Maicas	Mª Ángeles	Psicología y Sociología
Pertegaz Gómez	Mª Jesús	Psicología y Sociología
Piquer Oliet	Cristina	Física de la Materia Condensada

Plumed Esteban	Rogelio	Psicología y Sociología
Polo García	Yolanda	Psicología y Sociología
Puebla Guedea	Marta	Psicología y Sociología
Puértolas Hernández	Teresa de Jesús	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pueyo Anchuela	Óscar	Ciencias de la Tierra
Pueyo Morer	Emilio Luis	Ciencias de la Tierra
Pueyo Val	Javier	Pediatría, Radiología y Medicina Física
Reboreda Amoedo	Alejandra	Psicología y Sociología
Regües Muñoz	David	Ciencias de la Tierra
Rillo Millán	Conrado	Física de la Materia Condensada
Rodríguez Guerra	Verónica	Psicología y Sociología
Rodríguez Vallejo	Santiago	Física Teórica
Román Segura	Carla	Psicología y Sociología
Romasanta Angulo	Adelaida	Psicología y Sociología
Romeo Burguete	Pilar	Ciencias de la Educación
Romero Soria	Mª Pilar	Química Orgánica
Roubeau	Olivier	Física de la Materia Condensada
Rueda Gracia	Lorena	Psicología y Sociología
Ruiz Arroyo	José Ramón	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Ruiz Pesini	Eduardo	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Salazar González	Mónica	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Sánchez Somolinos	Carlos	Física de la Materia Condensada
Sangiao Barral	Soraya	Física de la Materia Condensada
Sanjuán Álvarez	María Luisa	Física de la Materia Condensada
Sanz Julve	María Luisa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Sarrat Torres	Marco Antonio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Serrate Donoso	David	Física de la Materia Condensada
Sesma Bienzobas	Javier	Física Teórica
Sevilla Miguel	Emma	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Sierra Acín	Ana Cristina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Sierra Travieso	Teresa	Química Orgánica
Sobrino Calvo	Mª Dolores	Psicología y Sociología
Sola Larraya	Eduardo	Química Inorgánica
Soler González	Cristina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Stankiewicz	Jolanta	Física de la Materia Condensada
Subías Peruga	Gloria	Física de la Materia Condensada
Tarancón Llorente	Carmen	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Tejedor Bielsa	Rosa María	Química Orgánica
Tejel Altarriba	Cristina	Química Inorgánica
Torres Courchoud	Isabel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Torres Cuadra	César	Ingeniería Mecánica
Torres Sancho	Pilar	Psicología y Sociología
Urbiztondo Castro	Miguel Ángel	Ingeniería Química y T. del Medio Ambiente

Urriolabeitia Arrondo	Esteban Pablo	Química Inorgánica
Val Lorenzo	Mª Ángeles	Psicología y Sociología
Valero Garcés	Blas	Ciencias de la Tierra
Valiente Bermejo	Patricia	Psicología y Sociología
Valiño García	Luis	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Vallés Brau	Pilar	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Velázquez Campoy	Adrián	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Vicente de Vera	Carmen	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Villalaín Santamaría	Juan José	Ciencias de la Tierra
Yruela Guerrero	Mª Inmaculada	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Zamora Iranzo	Samuel Andrés	Ciencias de la Tierra
Zueco Laínez	David	Física de la Materia Condensada

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12,2011) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento; vistas asimismo las limitaciones y requisitos que para la incorporación de personal establece la Ley 22/2013, de 23 de noviembre por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2014 (BOE núm. 309, de 26) el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que actualmente impiden efectuar las correspondientes convocatorias de concursos.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Integración de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I).
2. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §77 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo II).
3. Transformación de plaza de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor conforme a lo establecido en el §101 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo III) y condicionada a la obtención por parte del solicitante de la acreditación para concursar a una plaza de profesor ayudante doctor.

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación ANECA
10729	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación ANECA
15435	Didáctica Lengua y Literatura	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Facultad de Ciencias Humanas y Educación	Didáctica Lengua y Literatura, Literatura infantil y Educación literaria, Literatura infantil y juvenil	CDOC	TU	SI
17038	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Facultad de Ciencias	Fundamentos de Ingeniería Química del grado en Químicas	CDOC	TU	SI

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación ANECA
21078	Expresión Gráfica en la Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Expresión Gráfica en la Arquitectura 3, Expresión Gráfica en la Arquitectura 5, y Representación Gráfica del Patrimonio	AY	AYD	Solicitada, pendiente de concesión

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de 26 de octubre de 2007, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, desarrolla la estructura de las enseñanzas conducentes a títulos de grado, máster y doctor estableciendo la obligatoriedad de realización de trabajos de fin de grado y de fin de máster. Por otra parte, el Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de grado, establece un marco regulador de los trabajos de fin de Grado en su artículo 14. El acuerdo de 7 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza desarrolló determinados aspectos no regulados de los trabajos de fin de grado y de fin de máster.

La experiencia adquirida por la aplicación de esta normativa y la necesidad de armonizar los intereses académicos y de gestión administrativa en esta universidad conducen a la aprobación de un nuevo texto que introduce diversas modificaciones sobre el reglamento hasta ahora vigente.

Este reglamento se estructura en tres capítulos: el capítulo primero contiene las disposiciones generales, el capítulo segundo la regulación concreta de los trabajos de fin de grado y de fin de máster y el último capítulo contiene algunas disposiciones en relación con la incorporación de medidas relacionadas con la Administración Electrónica.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objeto de este Reglamento es la regulación de las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, matriculación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los trabajos de fin de grado y de fin de máster.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán de aplicación a los trabajos de fin de grado y de fin de máster en las titulaciones reguladas por el Real Decreto 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010.
2. Estas disposiciones podrán ser objeto de desarrollo por las Juntas de Escuela o Facultad para sus respectivos centros. En tal caso, las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones afectadas deberán emitir un informe con carácter previo.

CAPÍTULO SEGUNDO TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER

Artículo 3. Concepto

1. Los trabajos de fin de grado y de fin de máster consistirán en la realización de una memoria o proyecto en que se pongan de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo de la titulación.
2. Estos trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante, aunque se puedan desarrollar también integrados en un grupo. En cualquier caso, la defensa ha de ser pública e individual.
3. Los trabajos deberán realizarse de acuerdo con lo que se establezca en la Memoria de Verificación del título o en las disposiciones legales que traten de atribuciones profesionales reconocidas, de acuerdo con una orientación profesional o de innovación e investigación.
4. La Comisión de Garantía de Calidad podrá elaborar directrices sobre la metodología y los criterios de evaluación para procurar homogeneizar la evaluación de los trabajos de fin de grado y fin de máster.
5. Los trabajos contendrán suficientes elementos de creación personal y citarán adecuadamente todas las fuentes usadas.

Artículo 4. Modalidades

1. Las modalidades que podrán revestir los trabajos de fin de grado y fin de máster son, entre otras, las siguientes:
 - a) trabajos académicos específicos;
 - b) trabajos específicos realizados en laboratorio;
 - c) trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones;
 - d) trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, española o extranjera a través de un convenio o programa de movilidad.

2. En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, en su caso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro.

Artículo 5. Dirección

1. Los trabajos de fin de grado o máster contarán con un director, al menos, que tutele y supervise la labor del estudiante.
2. El director o alguno de los codirectores deberán pertenecer a la plantilla de personal docente de la

Universidad de Zaragoza y a una de las áreas de conocimiento vinculadas con la titulación correspondiente, o deberán formar parte de la plantilla de personal investigador de la Universidad de Zaragoza o de Centros Mixtos. La Comisión de Garantía de Calidad de la titulación podrá excepcionar alguna de estas condiciones a profesionales reconocidos emitiendo un informe razonado favorable.

Cuando no se cumplan o excepcionen las condiciones anteriores será necesario nombrar un profesor o miembro del personal investigador de la Universidad de Zaragoza que las cumpla y que asuma las labores de ponente, avalando la adecuación y la calidad del trabajo presentado. En todo caso, el número de codirectores, incluido en su caso el ponente, no podrá ser superior a tres.

3. Cuando los trabajos sean realizados como consecuencia de una estancia en otra Universidad, española o extranjera, a través de un convenio o programa de movilidad, el director o codirectores podrán ser de la universidad de destino del estudiante.

4. Para dirigir o codirigir los trabajos de fin de máster será necesaria la condición de doctor. Excepcionalmente, la Comisión de Garantía de Calidad de una titulación de máster podrá autorizar la dirección o codirección a profesores no doctores con un informe razonado.

5. La Comisiones de Garantía de Calidad de la titulación establecerán el procedimiento de asignación de la dirección de trabajos de fin de estudios, teniendo en cuenta las especificidades de ésta.

Artículo 6. Funciones del Director y reconocimiento

1. El tema del trabajo se establecerá de común acuerdo entre el estudiante y su director. En última instancia, la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación garantizará la asignación de tema y director para todos los estudiantes matriculados.

2. Corresponde al director la validación y tutela del proceso de realización del trabajo.

3. La figura del director y del ponente de los trabajos se reflejará en la ficha del Plan de Ordenación Docente del profesor y será reconocida en los términos establecidos en las disposiciones normativas de esta Universidad.

Artículo 7. Matriculación

1. El estudiante se matriculará del trabajo de fin de grado o de fin de máster en el periodo o periodos que a tal efecto establezca la Universidad. En el caso de establecerse, para un determinado curso, un período de matrícula en septiembre, éste no podrá extenderse más allá del último día lectivo de dicho curso.

2. Cualquier actividad desarrollada en dependencias de la Universidad de Zaragoza o fuera de ella relacionada con la elaboración del trabajo fin de grado o fin de máster requerirá que el alumno esté matriculado.

3. El precio de la matrícula se calculará de conformidad con el número de ECTS asignados al trabajo, conforme al grado de experimentalidad de la titulación y según se trate de primera, segunda, tercera o sucesivas matrículas. Para el referido cálculo en ningún caso se utilizará la figura "sin docencia", en referencia al pago de los precios aunque el estudio se encuentre en extinción.

Artículo 8. Depósito del trabajo

1. La Universidad de Zaragoza garantizará que el estudiante pueda depositar su trabajo fin de grado o fin de máster, a través de los medios electrónicos vigentes, en la forma en que haya dispuesto el centro, con el visto bueno del director o codirectores, y en los plazos establecidos por el centro. El Centro podrá establecer un procedimiento específico de depósito tanto para la memoria escrita como para otros formatos y soportes de presentación del trabajo (maquetas, diseños, planos, mapas ...).

2. Transcurrido el plazo dispuesto por el Centro sin que se hubiese realizado el depósito, el estudiante deberá volver a matricularse.

Artículo 9. Defensa

1. El estudiante habrá de proceder a la defensa pública del trabajo de fin de grado o fin de máster ante el correspondiente tribunal evaluador, dentro de los periodos que cada centro establezca al efecto, al menos dos por curso, que pueden no coincidir con los periodos de examen. Uno de esos periodos tendrá lugar a continuación de la convocatoria de septiembre. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.

2. La defensa del trabajo fin de grado se podrá realizar una vez que el estudiante tenga pendientes de superar, como máximo, doce ECTS del título, salvo que se indique otra cosa en la memoria de verificación del título o en una norma de rango superior que afecte a dicho título. En este caso se precisará un informe razonado y

favorable del director de trabajo fin de grado con el visto bueno, en su caso, del ponente.

3. El estudiante que se haya matriculado del trabajo fin de grado o de máster en el período de septiembre tendrá que realizar la defensa antes del último día lectivo del mes de diciembre de ese año.

Artículo 10. El tribunal evaluador

1. El tribunal o los tribunales evaluadores serán designados conforme a lo establecido a tal efecto por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación.

2. Cada tribunal evaluador estará integrado por tres miembros que serán nombrados por el Decano o Director. Al menos uno de los miembros del tribunal será profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

3. En el caso de los trabajos fin de máster, los miembros de los tribunales evaluadores serán doctores, salvo en titulaciones en que así lo autorice la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad. En cualquier caso, el presidente del tribunal deberá ser doctor.

4. También podrá formar parte de los tribunales de trabajos de fin de estudios, con los requisitos que correspondan en su caso, el personal investigador de la Universidad de Zaragoza o de Centros Mixtos.

5. El profesorado perteneciente a los centros adscritos de la Universidad de Zaragoza podrá asimismo formar parte de los tribunales evaluadores siempre que dispongan de *venia docendi*.

Artículo 11. Calificación

1. La calificación del trabajo se realizará con el mismo baremo que el resto de las asignaturas de titulaciones oficiales.

2. En el caso de que la nota sea inferior a cinco, el tribunal señalará los defectos apreciados, indicando las modificaciones que se precisen llevar a cabo en el trabajo, y se procederá a una nueva defensa del mismo.

Artículo 12. Trabajos fin de Grado y fin de Máster en programas de movilidad nacional o internacional

1. A los estudiantes de otras universidades que, estando de intercambio en la Universidad de Zaragoza, deseen realizar y presentar en la misma su Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster, previo acuerdo de ambas instituciones que deberá ser reflejado en el contrato de estudios, les será de aplicación, en cuanto a requisitos previos y de posterior reconocimiento de calificaciones, la normativa de su institución de origen. En cualquier caso, la normativa de la Universidad de Zaragoza les será de aplicación en todos los demás aspectos referidos al desarrollo y presentación del mencionado Trabajo.

2. Los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que estando de intercambio en otra Universidad deseen desarrollar y presentar su Trabajo Fin de Grado o de Máster en dicha institución, previo acuerdo de ambas instituciones que deberá ser reflejado en el contrato de estudios, se regirán por la normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza en cuanto a requisitos previos y posterior reconocimiento de calificaciones. Los demás aspectos relativos al mencionado Trabajo serán regulados por la normativa de la institución objeto del intercambio.

CAPÍTULO TERCERO **FORMATO DEL DEPÓSITO Y DERECHOS DE AUTOR**

Artículo 13. Formato del depósito

1. Los trabajos se presentarán en ficheros de texto e imágenes estáticas según los formatos y directrices oficiales de la Universidad de Zaragoza, salvo que el contenido de la materia exija un formato dinámico.

2. La Comisión de Garantía de Calidad de la titulación dispondrá cuál ha de ser el tamaño de la memoria o proyecto y sus anexos.

3. La memoria de los trabajos de fin de grado y fin de máster deberá depositarse por parte del estudiante, mediante los medios electrónicos vigentes en los plazos establecidos a tal efecto por cada uno de los Centros.

4. Los trabajos de fin de grado y de fin de máster podrán pasar a formar parte del corpus bibliográfico de la Universidad de Zaragoza, en el repositorio institucional de acceso abierto, como resultado de la producción académica de sus estudiantes, siempre y cuando el tanto el estudiante como el director (o en su caso el ponente) den su conformidad. A tales efectos, se habilitará un procedimiento para su depósito electrónico en el repositorio de documentos de la Universidad de Zaragoza (ZAGUAN).

Artículo 14. Derechos de autor y regulación del plagio

1. El archivo de los trabajos de fin de grado y de fin de máster garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.

2. Las autorizaciones de uso y reproducción podrán realizarse en impresos normalizados que, a tal efecto, se facilitarán al autor.

3. Los trabajos y materiales entregados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados con una declaración expresa en la que se asume la originalidad y autoría del trabajo, entendidas en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales en las que pudiera incurrir el o los estudiantes que plagien.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster aprobado por acuerdo de 7 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento será de aplicación para los estudiantes matriculados de trabajo fin de grado y fin de máster en el curso 2014-15, y entrará en vigor el 15 de septiembre de 2014.

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Premios extraordinarios de doctorado

PREÁMBULO

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de propuesta y concesión de los premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

En el *Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado* (Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza), se establece que la Comisión de Doctorado tiene como una de sus misiones el velar por la calidad de estos estudios y el nivel de las tesis doctorales. En particular, entre sus funciones se encuentra la de informar las propuestas de distinciones relativas a los estudios de doctorado, encontrándose entre estas las de premio extraordinario de doctorado.

Asimismo, el mencionado Reglamento de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, recoge que la comisión académica de cada programa de doctorado es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa. La comisión académica de cada programa será la responsable de proponer a la Comisión de Doctorado las tesis que puedan optar al premio, de acuerdo con el procedimiento detallado en esta normativa.

Los criterios para otorgar los premios extraordinarios de doctorado serán fijados por la Comisión de Doctorado. Dichos criterios, que serán públicos, deberán basarse en datos objetivos de calidad de las tesis y podrán referirse de forma específica a las distintas ramas de conocimiento.

REGLAMENTO DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO**Artículo 1. Objeto del premio**

El premio extraordinario de doctorado es la mención que concede la Universidad de Zaragoza para distinguir a los autores de las tesis doctorales que por su calidad, impacto y proyección en su respectivo ámbito del conocimiento considera las mejores.

Artículo 2. Tesis premiadas

1. Los premios serán concedidos cada curso académico a los autores de las mejores tesis que hayan sido leídas el curso anterior.
2. Se concederá un premio extraordinario por cada diez tesis o fracción calificadas con «cum laude», por cada una de las ramas de conocimiento, salvo que no hubiera ningún solicitante o el órgano concedente lo declare desierto. Si hubiera más de un premio por rama de conocimiento, se ordenarán conforme a la puntuación obtenida.

Artículo 3. Competencia

1. Corresponde a la Comisión de Doctorado efectuar las propuestas de premios extraordinarios de doctorado.
2. Corresponde al Consejo de Gobierno acordar su concesión.

Artículo 4. Solicitud

1. Los autores de las tesis doctorales que quieran optar al premio extraordinario de doctorado deberán dirigir una solicitud a tal efecto a la Comisión Académica de su respectivo programa de doctorado. Para los casos de tesis defendidas en planes anteriores al EEES, deberán cursar su solicitud igualmente a través de la Comisión Académica del programa que mejor corresponda a la temática de su tesis doctoral.
2. La solicitud deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad o cualquiera de sus registros auxiliares.
3. El interesado podrá presentar su solicitud desde el día siguiente a la defensa de su tesis. El plazo concluirá el 30 de septiembre del curso siguiente a aquel en que se haya procedido a la defensa.
4. La solicitud se acompañará de los documentos acreditativos de los méritos que, conforme a los criterios de valoración, hayan de ser tomados en consideración.

Artículo 5. Trámite de admisión ante la Comisión Académica

1. Los requisitos para admitir la solicitud son los siguientes:
 - a) La solicitud ha de haber sido presentada en plazo por el interesado.
 - b) La tesis ha de haber sido leída en el curso a cuyo premio se opta.
 - c) La tesis ha de haber obtenido la máxima calificación.
2. Corresponde a la Comisión Académica de cada programa de doctorado verificar que cumplen los requisitos establecidos para la admisión de la solicitud.
3. Si en la solicitud o en la documentación aportada concurriera algún defecto que la Comisión estime subsanable, concederá un plazo de diez días para su subsanación.
4. La resolución de inadmisión podrá ser recurrida ante la Comisión Académica en el plazo de cinco días.

Artículo 6. Selección por la Comisión Académica

1. La Comisión Académica del programa de doctorado valorará las tesis leídas en cada curso académico que opten al premio conforme a los criterios previamente determinados y publicados por la Comisión de Doctorado. Hará constar la puntuación otorgada a cada una de ellas en los distintos apartados.
2. La Comisión Académica podrá seleccionar un máximo de una tesis por cada tres calificadas con «cum laude».
3. La relación de tesis seleccionadas será publicada, antes del 31 de octubre, en el tablón de que disponga la sede administrativa de la respectiva comisión académica.
4. Los interesados dispondrán de siete días para presentar alegaciones.
5. Concluido el plazo de alegaciones sin que se hubiera presentado ninguna, la relación de tesis seleccionadas se remitirá con carácter inmediato a la Comisión de Doctorado. Si se hubiera presentado alguna, la Comisión Académica procederá a su examen y remitirá a la Comisión de Doctorado, antes del 30 de noviembre, lo que resuelva y hará constar si lo hace por unanimidad o por mayoría.

Artículo 7. Propuesta de la Comisión de Doctorado

1. Recibida la relación de tesis seleccionadas, la Comisión de Doctorado estudiará las solicitudes correspondientes y les otorgará la puntuación que corresponda conforme a los criterios previamente determinados y publicados, con expresión de la obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración.

2. A la vista de la puntuación, la Comisión efectuará una propuesta provisional de premios por rama de conocimiento. Por cada rama se podrá proponer como máximo un premio por cada diez tesis -o fracción- calificadas con "cum laude". No se podrán acumular los premios desiertos a otras ramas de conocimiento.

La propuesta provisional deberá hacerse antes del 31 de enero y se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza. La publicación servirá de notificación a los interesados.

3. Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días. De ellas se dará traslado a los demás interesados que podrán alegar, a su vez, lo que a su derecho convenga en un plazo común de cinco días.

4. En los veinte días siguientes, examinadas las alegaciones, la Comisión elevará la propuesta definitiva al Consejo de Gobierno. La propuesta se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad.

5. La propuesta exigirá el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Comisión. Los discrepantes podrán hacer constar su voto particular, escrito y fundado, que se adjuntará a la propuesta.

6. El secretario de la Comisión de Doctorado levantará acta de las actuaciones llevadas a cabo.

Artículo 8. Concesión de los premios

1. El acuerdo de concesión de los premios por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno habrá de adoptarse antes del 15 de marzo.

2. Los premios se entregarán por el rector en el solemne acto académico que la Universidad celebrará a tal efecto.

3. La Universidad expedirá el documento acreditativo de la concesión del premio que consistirá en un diploma de honor firmado por el rector y el secretario general. El premio quedará reflejado en el expediente académico del interesado.

Artículo 9. Efectos económicos

La obtención del premio extraordinario de doctorado dará derecho a la exención de los precios públicos por la expedición del título oficial. En el caso de haberlos abonado, podrá solicitar su reintegro.

Disposición Transitoria. Plazos para el curso 2013-2014

A efectos de la convocatoria del curso 2013-2014, los plazos indicados en los artículos 4.3 y 6.3 del presente reglamento serán los siguientes:

1. El plazo para presentar las solicitudes correspondientes a tesis defendidas durante el curso 2013-2014 finalizará el 17 de octubre de 2014.

2. La relación de tesis seleccionadas por la comisión académica será publicada, antes del 15 de noviembre de 2014, en el tablón de que disponga la sede administrativa de la respectiva comisión.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Resolución de la Junta de Gobierno de 24 de junio de 1988.

Disposición Final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa que regula el acceso a los programas de doctorado de la Universidad de Zaragoza de los egresados de titulaciones universitarias oficiales españolas anteriores a las reguladas en el Real Decreto 1393/2007

El artículo 6 del R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece los requisitos de acceso al doctorado considerando distintos supuestos de acceso en función de las titulaciones oficiales universitarias ya cursadas.

Aunque no se mencionan explícitamente en dicho artículo las titulaciones universitarias oficiales españolas anteriores a las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de acuerdo con la Secretaría de Estado de Universidades su vía de acceso al doctorado es la prevista en el apartado 2a. Así, podrán acceder al doctorado

licenciados, arquitectos, ingenieros, diplomados, arquitectos técnicos e ingenieros técnicos (títulos que habilitan para el acceso a enseñanzas de máster universitario) y que hayan superado en el conjunto de estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 créditos ECTS, de los cuales, al menos 60, habrán de ser de nivel de máster.

Corresponde a cada universidad, de acuerdo con su normativa específica, determinar tanto las equivalencias entre los créditos LRU (propios de las anteriores titulaciones) y los créditos ECTS, como los criterios de valoración de los 60 créditos ECTS que, al menos, deban ser considerados como créditos de nivel de máster, a los efectos de que estos titulados accedan a los estudios de doctorado.

De acuerdo con lo anterior, y a efectos de la valoración de las solicitudes de acceso al doctorado, la Universidad de Zaragoza establece lo siguiente:

1. Podrán acceder a un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza aquellos estudiantes que estén en posesión de una titulación universitaria oficial española de ciclo largo obtenida conforme a ordenaciones universitarias anteriores al Real Decreto 1393/2007.
2. Quienes estén en posesión de una titulación universitaria oficial española de ciclo corto obtenida conforme a ordenaciones universitarias anteriores al Real Decreto 1393/2007, podrán acceder a un programa de doctorado cuando el total de créditos superados en el conjunto de sus estudios universitarios oficiales sea igual o superior a 300 y siempre que al menos 60 ECTS sean de nivel de máster oficial. El cómputo en ECTS de las mencionadas titulaciones se hará de acuerdo con las equivalencias establecidas por la Universidad de Zaragoza.

Todo lo anterior sin perjuicio de que las comisiones académicas de los programas de doctorado puedan asignar a estos titulados los complementos de formación específicos que consideren adecuados, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 99/2011.

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa

En virtud del Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza y del Acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de memorias de Másteres Universitarios, se propone la Comisión que se encargará de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa.

La Comisión estará compuesta por:

- Presidente:** D. Javier Sancho Sanz (Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Celular. Área Bioquímica y Biología Molecular).
- Vocales:**
- D. Pier Paolo Bruscolini (Dpto. Física Teórica. Área Física Teórica)
 - D. Jesús Clemente Gallardo (Dpto. Física Teórica. Área Física Teórica)
 - D. Milagros Medina Trullenque (Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Celular. Área Bioquímica y Biología Molecular)
 - D. Yahir Moreno Vega (Dpto. Física Teórica. Área Física Teórica)
 - D. Adrián Velázquez Campoy (Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Celular. Área Bioquímica y Biología Molecular. Investigador Fund. ARAID)
 - D. Pedro Razquin Casquero (Experto Externo)

Todos los profesores miembros de la comisión presentan una formación y un perfil idóneo para la elaboración de la correspondiente memoria. También forma parte de la comisión como experto externo D. Pedro Razquin Casquero, Doctor en Ciencias por la Universidad de Zaragoza. En 1995 fundó la empresa de biotecnología ZEU-Inmunotech que produce y comercializa test de diagnóstico en los continentes. En la actualidad es Gerente de ZEU-Inmunotech y Presidente del clúster de empresas biotecnológicas. Proporcionará a la Comisión la visión empresarial del mundo de la biotecnología que será de gran ayuda para configurar un currículum atractivo de cara a la inserción de los egresados en el mundo laboral.

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación Española de Emprendedores Científico-Tecnológicos

La Asociación Española de Emprendedores Científico-Tecnológicos se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, invitándola a incorporarse a la misma.

La Asociación Española de Emprendedores Científico-Tecnológicos es una entidad asociativa sin fines lucrativos. Su objetivo es fomentar el emprendimiento, facilitando la creación de empresas con base científico-tecnológica desde el ámbito público de la investigación al mundo empresarial. Entre sus fines se encuentran informar a los socios de la situación actual y de los avances e investigaciones en curso dentro del ámbito científico, promover la realización de estudios e investigaciones, organizar congresos y reuniones científicas, difundir las iniciativas científicas, fomentar la formación y asesorar a sus miembros.

La pertenencia a esta asociación permitirá a la Universidad de Zaragoza incrementar su relación con los emprendedores del campo científico-tecnológico, lo que redundará en la consecución de nuevos convenios y contratos.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Española de Emprendedores Científico-Tecnológicos, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación será de 1000 euros anuales, que se realizará con cargo a la U.P. 417.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

1.4 Rector

Resolución de 2 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector para el Campus de Huesca

Con fecha 20 de junio de 2014 el Vicerrector para el Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo con el objeto de colaborar con el Servicio de Actividades Deportivas del Campus para lograr un uso adecuado de la Sala de Musculación del Polideportivo "Río Isuela", contribuyendo a la vigilancia de las actividades que lleven a cabo sus usuarios.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, resuelvo delegar la competencia para convocar dos becas en el Vicerrector para el Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 2 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector para el Campus de Huesca

Con fecha 20 de junio de 2014 el Vicerrector para el Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo con el objeto de **colaborar y participar en la preparación y desarrollo de las actividades culturales programadas en el Campus de Huesca** y coordinadas por el Vicerrectorado.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar dos becas en el Vicerrector para el Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 7 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la directora del Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza

Con fecha 30 de junio de 2014 la Directora del Centro de Lenguas Modernas ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo con el objeto de **prestar la colaboración necesaria en la Sala de Autoaprendizaje del Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, ayudando a esclarecer las necesidades más inmediatas en dicha Sala**.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca en la Directora del Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 18 de agosto de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el director de la Universidad de la Experiencia de Zaragoza

Con fecha 25 de julio de 2014 el Director de la Universidad de la Experiencia de Zaragoza ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo con el objeto de [prestar apoyo en tareas de gestión y servicios derivadas del importante crecimiento del alumnado de la Universidad de la Experiencia, velando por su buena marcha y su crecimiento](#)

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, [resuelvo delegar la competencia](#) para convocar una beca en el Director de la Universidad de la Experiencia de Zaragoza, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 10 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar la sustitución de un miembro del Claustro

Por Resolución de 23 de noviembre de 2012, de la Junta Electoral Central, don Mariano Blasco Sánchez fue proclamado miembro titular del Claustro Universitario en representación de la candidatura del personal docente e investigador "Colectivo EINA" de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Asimismo, el profesor Blasco ha presentado su renuncia con fecha 7 de julio y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la "Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro", pierde su condición de claustral y debe ser sustituido por suplentes de la misma lista electoral.

Por todo ello, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, [resuelvo](#) sustituir a don Mariano Blasco Sánchez como miembro del Claustro Universitario por el primer suplente de la misma candidatura [don Fernando Beltrán Blázquez](#).

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos

Directores de departamento

Resolución de 30 de junio de 2014, del Rector, por la que se nombra a don Francisco Laborda García como director del departamento de Química Analítica.

Resolución de 11 de julio de 2014, del Rector, por la que se nombra a don Santos Orejudo Hernández como director del departamento de Psicología y Sociología.

Subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 14 de julio de 2014, del Rector, por la que se nombra a don José Martín-Albo Lucas como subdirector del departamento de Psicología y Sociología.

Resolución de 3 de julio de 2014, del Rector, por la que se nombra a don Jesús Salafranca Lázaro como secretario del departamento de Química Analítica.

Resolución de 3 de julio de 2014, del Rector, por la que se nombra a doña Cristina Bueno Maluenda como secretaria del departamento de Derecho de la Empresa.

Resolución de 14 de julio de 2014, del Rector, por la que se nombra a doña Carmen Elboj Saso como secretaria del departamento de Psicología y Sociología.

Otros nombramientos

Resolución de 14 de julio de 2014, del Rector, por la que se nombra a don José Domingo Dueñas Lorente, representante en el Jurado XIX Edición de los Galardones "Joaquín Costa" 2014.

Resolución de 16 de julio de 2014, del Rector, por la que se nombra al director ejecutivo del Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos-CIRCE, representante en la Comisión de administración del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables de Ecuador.

Resolución de 21 de julio de 2014, del Rector, por la que se nombra al vicerrector de Estudiantes y Empleo y a la directora de Secretariado de Política Social e Igualdad, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Fundación Banco de Alimentos de Zaragoza.

Resolución de 31 de julio de 2014, del Rector, por la que se nombra a doña Regina Lázaro Gistau, vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, como experta en el Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo.

Resolución de 25 de agosto de 2014, del Rector, por la que se nombra a doña Regina Lázaro Gistau, vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo y a don Fernando Zulaica Palacios, vicerrector de Estudiantes y Empleo, como representantes en la Comisión de valoración de becas complementarias al Programa Erasmus+ y otros programas de movilidad internacional para el curso 2014/2015.

Resolución de 4 de septiembre de 2014, del Rector, por la que se nombra al director técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al director del Área de instalaciones del Servicio de Actividades Deportivas, representantes en la Comisión mixta de seguimiento relativa al Convenio específico de colaboración con el Club Running Zgz.

Resolución de 4 de septiembre de 2014, del Rector, por la que se nombra al director técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al director del Área de instalaciones del Servicio de Actividades Deportivas, representantes en la Comisión mixta de seguimiento relativa al Convenio específico de colaboración con la Asociación Kyudo Aragón.

Ceses**Resoluciones de Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde junio de 2014**

Don Juan Antonio Amiguet García como director y don Pablo Javier Iñigo Gil como secretario del departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología.

Don Pedro Muniesa Lorda como director del departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal.

Doña Teresa Tejedor Hernández como profesora secretaria del departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal.

Don José Luis Sarto Marzal como director, doña Isabel Brusca Aljarde como subdirectora y doña Cristina Ortiz Lázaro como profesora secretaria del departamento de Contabilidad y Finanzas.

Información de lo publicado en otros boletines**Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 4 de julio de 2014**

Resolución de 18 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2014. (BOE de 4 de julio).

Resolución de 23 de junio de 2014, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan ayudas para participar en el Aula de Verano "Ortega y Gasset" de 2014. (BOE de 4 de julio).

Resolución de 20 de junio de 2014, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Universidades por el que se designan los miembros de las comisiones de acreditación nacional. (BOE de 8 de julio).

Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015. (BOE de 12 de julio).

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario y se establece el plazo para la presentación de las memorias de seguimiento de los beneficiarios que pasan al régimen de contrato en el año 2014. (BOE de 29 de julio).

Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. (BOE de 30 de julio).

Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón. (BOE de 1 de agosto).

Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. (BOE de 1 de agosto).

Orden PRE/1451/2014, de 28 de julio, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Año de la Biotecnología en España". (BOE de 4 de agosto).

Orden PRE/1460/2014, de 28 de julio, por la que se crea y regula la Comisión Mixta de Coordinación entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en relación con el Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (BOE de 5 de agosto).

Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista. (BOE de 6 de agosto).

Resolución de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se designan los miembros de las comisiones de acreditación nacional. (BOE de 7 de agosto).

Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (BOE de 8 de agosto).

Resolución de 6 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (BOE de 8 de agosto).

Orden SSI/1507/2014, de 29 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género. (BOE de 11 de agosto).

Resolución de 24 de julio de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de julio de 2014, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 12 de agosto).

Resolución de 28 de julio de 2014, del Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2013 y el informe de auditoría. (BOE de 22 de agosto).

Resolución de 5 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones para favorecer la movilidad de profesores visitantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster y doctorados desarrollados conjuntamente por universidades francesas y españolas para el curso académico 2014-2015. (BOE de 23 de agosto).

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones para la participación en los Campeonatos de España Universitarios, correspondientes al año 2014. (BOE de 1 de septiembre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del procedimiento abierto 00055-2014: Servicio de mantenimiento de equipos de protección contra incendios en la Universidad de Zaragoza durante 24 meses. (BOE de 2 de septiembre).

Resolución de 8 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para el fomento de la movilidad de estudiantes de universidades españolas mediante un programa de prácticas formativas en empresas de Europa, Estados Unidos, Canadá, Asia y Oceanía. Programa FARO. (BOE de 8 de septiembre).

Orden IET/1595/2014, de 25 de agosto, por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de beca Fulbright para el curso 2015/2016. (BOE de 8 de septiembre).

Resolución de 4 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2014, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (BOE de 8 de septiembre).

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan las subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos de la Mesa Sectorial de Universidades. (BOE de 10 de septiembre).

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a asociaciones juveniles y a federaciones y confederaciones de estudiantes universitarios. (BOE de 10 de septiembre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del procedimiento abierto 00066-2014: Selección del suministrador y establecimiento de las bases que regirán los contratos de suministro de ordenadores personales PC- compatibles y periféricos que realice la Universidad de Zaragoza derivados de este Acuerdo Marco durante el año 2015. (BOE de 12 de septiembre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del procedimiento abierto 00068-2014: Selección del suministrador y establecimiento de las bases que regirán los contratos de suministro de ordenadores personales Apple con sistema operativo MacOS que realice la Universidad de Zaragoza derivados de este Acuerdo Marco durante el año 2015. (BOE de 12 de septiembre).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 7 de julio de 2014

Decreto 105/2014, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 7 de julio).

Resolución de 13 de junio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el laboratorio 4.0.05 del Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de julio).

Resolución de 16 de junio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de julio).

Resolución de 23 de junio de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo A, Subgrupo A1, Escala Técnico Superior de Laboratorio y Talleres Especialidad "Resto de Especialidades", en el Departamento de Física Teórica, Facultad de Ciencias. (BOA de 9 de julio).

Resolución de 24 de junio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Instituto Universitario de Investigación (I3A) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de julio).

Resolución de 24 de junio de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Funcionario Interino, grupo A, subgrupo A1, escala de Técnicos Superiores de Informática en la EINA de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de julio).

Resolución de 18 de junio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo de Vicegerente de Investigación, Jefe de Gabinete de Rectorado y Secretario del Consejo Social, vacantes en esta Universidad, mediante el sistema de libre designación. (BOA de 14 de julio).

Resolución 3 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2014/2015. (BOA de 14 de julio).

ORDEN de 18 de junio de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el tercer y cuarto trimestre de 2013, en materia de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. (BOA de 14 de julio).

Resolución de 26 de junio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, grupo A, subgrupo A1, escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, Especialidad Mecánica, en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 15 de julio).

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, grupo C, subgrupo C1, escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica, en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 15 de julio).

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, grupo C, subgrupo C1, escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Electrónica y Comunicaciones, en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 15 de julio).

Resolución de 1 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 15 de julio).

Orden de 20 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 10 de junio de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías, por la Universidad de A Coruña, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2013-2014. (BOA de 21 de julio).

Resolución de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 23 de julio).

Resolución de 1 de julio de 2014, por la que se modifica el Fichero de Actividades Deportivas de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 25 de julio).

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el sistema de libre designación. (BOA de 28 de julio).

Resolución de 10 de julio de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Auxiliar (LD), en el Centro de Investigación en Encefalopatías y Enfermedades transmisibles emergentes. (BOA de 28 de julio).

Resolución de 8 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar el ingreso en las enseñanzas de Doctorado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior para el curso académico 2014-15. (BOA de 28 de julio).

Resolución de 16 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Auxiliar (LD) en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 30 de julio).

Resolución de 16 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 30 de julio).

Resolución de 16 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en el Instituto Universitario de Investigación de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 30 de julio).

Anuncio del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General Militar, por el que se procede a dar publicidad a la Resolución de fecha 21 de julio de 2014, por la que se convoca por procedimiento de urgencia concurso público para la contratación de personal docente. (BOA de 30 de julio).

Resolución de 17 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura de forma provisional en comisión de servicios del puesto de Administrador de la Residencia de Jaca de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 31 de julio).

Resolución de 18 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 31 de julio).

Orden de 24 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan las becas complementarias a las del programa europeo Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2014/2015. (BOA de 31 de julio).

Orden de 10 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad Privada San Jorge con objeto de regular las bases de relación entre esa Universidad y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. (BOA de 4 de agosto).

Resolución de 31 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se complementa la Resolución de 9 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, ("Boletín Oficial de Aragón", número 146, de 28 de julio de 2014), por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el sistema de libre designación. (BOA de 8 de agosto).

Resolución de 31 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, grupo A, subgrupo A1, escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica, en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 8 de agosto).

Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en el Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 8 de agosto).

Orden de 16 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 8 de julio de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del Programa de Doctorado en Medicina por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 8 de agosto).

Orden de 16 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 8 de julio de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del Grado en Enfermería por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 8 de agosto).

Orden de 16 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 8 de julio de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Medicina por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso 2014-2015. (BOA de 8 de agosto).

Orden de 18 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Centro Universitario de la Defensa y el Instituto Tecnológico de Aragón, para la generación de conocimiento en el ámbito de la actuación de la defensa y seguridad. (BOA 11 agosto).

Orden de 4 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica la Orden de 12 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2014. (BOA de 12 de agosto).

Orden de 4 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica la Orden de 27 de enero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el año 2014, subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y se establecen las medidas para el reconocimiento de grupos de investigación. (BOA de 12 de agosto).

Resolución de 21 de julio de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, grupo C, subgrupo C1, escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica, en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 14 de agosto).

Resolución de 22 de julio de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Instituto Universitario de Investigación Mixto (CIRCE) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 14 de agosto).

Resolución de 28 de julio de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento como funcionarios interinos de cuatro profesores de Español (Grupo A, Subgrupo A1), a tiempo completo, para el Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 14 de agosto).

Resolución de 28 de julio de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 14 de agosto).

Resolución de 28 de julio de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) y un Técnico Especialista (LC), dentro del el Proyecto de Investigación "Rewind/Profitable small scale renewable energy systems in agrifood industry and rural areas: demonstration in the wine sector", en el Departamento de Ingeniería Eléctrica en la E.I.N.A. (BOA de 14 de agosto).

Resolución de 29 de julio de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, grupo A, subgrupo A1, escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, Especialidad Mecánica, en TESSA-Laboratorio de tecnologías y sistemas en automoción del I3A de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 14 de agosto).

Resolución de 30 de julio de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Electricidad, en el Departamento de Ingeniería Eléctrica en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 14 de agosto).

Orden de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2014, de subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y reconocimiento de nuevos grupos de investigación. (BOA de 28 de agosto).

Orden de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2014, de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación. (BOA de 28 de agosto).

Orden de 25 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Universidad de Zaragoza, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina (EUPLA), por el que se conforman las vías de cooperación entre ésta y las instituciones integradas en su patronato para la reordenación y reorganización de la EUPLA. (BOA de 1 de septiembre).

Resolución de 1 de septiembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para la categoría de profesor asociado en ciencias de la salud. (BOA de 2 de septiembre).

Resolución de 1 de septiembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para la categoría de profesores asociados. (BOA de 2 de septiembre).

Orden de 29 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el ámbito universitario. (BOA de 3 de septiembre).

Resolución de 22 de julio de 2014, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio de investigación "Ángela López Jiménez" 2014 del Consejo Económico y Social de Aragón. (BOA de 3 de septiembre).

Resolución de 22 de julio de 2014, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2014 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales. (BOA de 3 de septiembre).

Orden de 25 de agosto de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración General de 26 de junio de 2014, por el que se establece un nuevo régimen de concesión y disfrute de las fiestas retribuidas no recuperables y de las vacaciones susceptibles de ser disfrutadas por períodos inferiores a cinco días. (BOA de 5 de septiembre).

Resolución de 19 de agosto de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, grupo C, subgrupo C1, escala de Técnicos Especialistas de Informática, en el laboratorio GIGA del I3A, de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 11 de septiembre).

Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, grupo A, subgrupo A2, escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica en el Departamento de Fisiatría y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 11 de septiembre).

Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, grupo C, subgrupo C2, escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 11 de septiembre).

BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 - 50005 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail: secregen@unizar.es

<https://www.unizar.es/institucion/bouz>



Secretaría General
Universidad Zaragoza